

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

ATENGO, JALISCO



CONTRATO OP-3X1-005/2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL MUNICIPIO" DE ATENGO, JALISCO REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ DE LA CRUZ GONZÁLEZ REGALADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL LIC. FELIPE ARANA LANDEROS, SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA JALNAY CORPORATIVO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. IVÁN BECERRA FLORES EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL MUNICIPIO" DECLARA.

1.1 TENER PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; Y LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO, Y LA PARTICULAR DEL ESTADO Y EN LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

1.2.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE HIDALGO No. 4, COLONIA CENTRO, CP. 48190, ATENGO, JALISCO.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA.

2.1.- SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DE NACIONALIDAD MEXICANA, ACREDITÁNDOSE CON ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 11,711 (ONCE MIL SETECIENTOS ONCE) DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016 ANTE LA FE DEL LIC. JORGE GERARDO GUTIÉRREZ ORTIZ MONASTERIO NOTARIO PÚBLICO TITULAR ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA No. 1 DE LA MUNICIPALIDAD DE TEQUILA, JALISCO. E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 201600074411001Q DEL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MASCOTA, JALISCO.

2.2.- QUE EL "LA CONTRATISTA" TIENE SU DOMICILIO FISCAL DE OFICINAS GENERALES EN LA FINCA MARCADA CON EL No. 1 DE LA CALLE 5 DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE TALPA DE ALLENDE. INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE JCA1503206GA.

2.3.- QUE EL ING. IVÁN BECERRA FLORES APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 11,711 (ONCE MIL SETECIENTOS ONCE) DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016 ANTE LA FE DEL LIC. JORGE GERARDO GUTIÉRREZ ORTIZ MONASTERIO NOTARIO PÚBLICO TITULAR ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA No. 1 DE LA MUNICIPALIDAD DE TEQUILA, JALISCO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL CARGO CONFERIDO NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y POR ENDE OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CLAUSULADO QUE CON POSTERIORIDAD SE INSERTA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR BCFLIV85050314H400.

2.4.- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL ENTRE OTRAS LA DE CONSTRUIR TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS.

2.5.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

Martha Pérez S.

CONTRATO OP-3X1-005/2016

2.6. EL C. ING. LUIS ALBERTO VELAZQUEZ CANALES COMPARECE EN ESTE ACTO CON SU CEDULA PROFESIONAL NÚMERO: **7785580**, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA.

2.7.- QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMÁS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO EN SUS APORTACIONES AL IMSS, AL INFONAVIT Y CUENTA CON LOS REGISTROS VIGENTES QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:

2.7.1.- NOMBRE DE LA EMPRESA: **JALNAY CORPORATIVO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**

2.7.2.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **JCA1503206GA**

2.7.3.- NUMERO DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO: **N6311325104**-----

2.7.4.- NUMERO DE REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA **5956**-----

2.8.- QUE TIENE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA RESPONDER EN SU CARÁCTER DE PATRON RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILIZARA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO EN VIRTUD, DE QUE CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CON SUS TRABAJADORES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-----

2.9.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES TECNICOS, TOPOGRAFICOS, CLIMATOLOGICOS Y SOCIALES QUE INTERVENDRAN EN LA EJECUCION DE LA OBRA.-----

2.10.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.-----

2.11.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

2.12.- TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE 5 DE MAYO No.1, COL. CENTRO, TALPA DE ALLENDE, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.-----

3.- AMBAS PARTES DECLARAN.

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD LIBRE Y CONSCIENTE LA DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR DECLARAN QUE "NO" EXISTE VIOLENCIA, DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR QUE VICIE SU VOLUNTAD.-----

3.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD EN SOMETERSE A LAS ESTIPULACIONES CONSIGNADAS EN LAS SIGUIENTES: -----



Martha Pérez S



"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

ATENGO, JALISCO



CONTRATO OP-3X1-005/2016

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA DENOMINADA:

"AULA Y LABORATORIO EN LA ESCUELA PREPARATORIA DE SOYATLAN"

MISMA QUE SE ENCUENTRA RELACIONADA POR CONCEPTOS DE OBRA Y LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE ATENGO, JALISCO, Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS VIGENTES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO TAMBIÉN AL ALCANCE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DONDE SE ANEXAN LOS PLANOS DEL PROYECTO, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE OBRA CORRESPONDIENTES.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

LAS PARTES ESTABLECEN QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: CONSTRUCCIÓN DE AULA Y LABORATORIO EN LA ESCUELA PREPARATORIA DE SOYATLAN

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PRECIO TOTAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$767,763.53 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 53/100 MN) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) \$ 122,842.16 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 16/100 MN), QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL DE:

\$890,605.69 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 69/100 M.N.) IMPORTE CON IVA INCLUIDO QUE SERA CUBIERTO CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y CON BASE EN EL CATÁLOGO DE LOS CONCEPTOS, EN EL QUE SE INDICAN LAS UNIDADES DE MEDIDA, CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR, LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES, LOS MONTOS DE LAS PARTIDAS Y EL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA.

ESTE MONTO SOLO PODRÁ MODIFICARSE PREVIO CONVENIO DE REDUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES POR LO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE REALICE "EL CONTRATISTA" INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO, POR LO QUE "AMBAS PARTES" RECONOCEN QUE LOS RECURSOS APROBADOS Y AUTORIZADOS SE INDICAN EN EL NUMERAL 1.6 DE LAS DECLARACIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES INICIANDO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DIA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 Y ENTREGAR LA OBRA DEBIDAMENTE CONCLUIDA Y FUNCIONANDO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA". SIEMPRE Y CUANDO LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO NO RETRASEN EL PROCESO DE LA OBRA, MISMOS QUE DE SUCEDER SE DEBERÁ ASENTAR EN LA BITÁCORA DE LA OBRA Y ANEXAR LA COMPROBACIÓN FOTOGRÁFICA CORRESPONDIENTE; DE IGUAL FORMA, CUALQUIER ATRASO EN LA APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL CONTRATISTA, SE DEBEN TOMAR EN CUENTA PARA LA FECHA DE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
ATENGO, JALISCO



CONTRATO OP-3X1-005/2016

TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA.-----

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", ÉL O LOS INMUEBLES EN EL QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON ANTELACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, EL INCUMPLIMIENTO MOTIVARÁ LA PRÓRROGA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN IGUAL PLAZO, FORMALIZADA MEDIANTE CONVENIO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASIMISMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.-----

SEXTA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE NOMBRADO EN SU PROPUESTA, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUIEN ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE TENIENDO A DISPOSICION DE "EL MUNICIPIO" EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD; LOS PROYECTOS, LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y LA CALENDARIZACION DE LA OBRA CONVENIDA; PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE; "EL CONTRATISTA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO A "EL MUNICIPIO", Y ESTE SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, LA CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.-----

SEPTIMA: LIBRO DE BITÁCORA.

"EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU RESIDENCIA DE OBRA Y BAJO SU CUSTODIA, LLEVARÁ UNA BITÁCORA DE OBRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COMO INSTRUMENTO DE CONTROL EN LA QUE SE REGISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE CONTENGA DÍA A DÍA TODA LA INFORMACIÓN RESPECTO DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, DETERMINANDO EL AVANCE DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS, SUSPENSIONES Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PRESENTEN DURANTE SU EJECUCIÓN, ASIMISMO SE ASENTARÁN Y RESOLVERÁN PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO; DESDE LA FECHA DE INICIACIÓN, HASTA LA CONCLUSIÓN, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DICHA BITÁCORA LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-----

LA BITÁCORA DE OBRA CONSTITUIRÁ EL INSTRUMENTO QUE PERMITA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS CON EL PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA".-

EL USO DE LA BITACORA ES OBLIGATORIO EN ESTE CONTRATO, DEBIENDO PERMANECER EN LA RESIDENCIA DE OBRA, A FIN DE QUE LAS CONSULTAS REQUERIDAS SE EFECTUEN EN EL SITIO, SIN QUE LA BITACORA PUEDA SER EXTRAIDA DEL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y SE APEGARA A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 122, 123, 124, 125, Y 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

Martha Pérez S.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
ATENGO, JALISCO



CONTRATO OP-3X1-005/2016

OCTAVA: PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS.

EL IMPORTE TOTAL OTORGADO POR "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE ANTICIPO ES POR LA CANTIDAD DE **\$ 222,651.42 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 MN)** QUE REPRESENTA EL 25% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A APLICARLO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO, PRINCIPALMENTE EN LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN INCORPORAR A LA OBRA. QUEDANDO EL 75% DEL MONTO POR LA CANTIDAD DE **\$667,954.27 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 27/100 MN)** MISMOS QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS A PARTIR DE ESTIMACIONES QUE REFLEJARAN LOS AVANCES DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ SOMETER LAS ESTIMACIONES A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE "EL MUNICIPIO" PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO UNA VEZ QUE ESTA SE HAYA REVISADO. -----

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO INICIAL POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" A "EL CONTRATISTA", SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, SIN QUE SE MODIFIQUE CON ELLO EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, FORMALIZANDOSE LA NUEVA FECHA DE INICIACION DE LOS TRABAJOS.-----

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" DESTINE EL IMPORTE DEL ANTICIPO A FINES DISTINTOS A LOS ESTIPULADOS EN ESTA MISMA CLÁUSULA, "EL MUNICIPIO", PODRÁ OPTAR POR EXIGIR DE INMEDIATO A "EL CONTRATISTA" LA DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO O BIEN, OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGESIMA DEL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE ÚLTIMO CASO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR A "EL MUNICIPIO", EL SALDO POR AMORTIZAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN.-----

NOVENA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a) ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 25% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **\$ 191,940.88 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 88/100 MN)** MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) \$ 30,710.54 (TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 54/100 MN), QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL DE: **\$ 222,651.42 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 MN)**
- b) PAGO CORRESPONDIENTE AL 75% RESTANTE DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **\$667,954.27 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 27/100 MN)**

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE SE LE DESCUENTEN Y RETENGAN CON CARGO A LAS ESTIMACIONES QUE LE SEAN CUBIERTAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS: -----

Martha Pérez S.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2016

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

ATENGO, JALISCO



CONTRATO OP-3X1-005/2016

- 1) EL CINCO AL MILLAR (0.5%), PARA CONTRALORÍA, PARA QUE REALICE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.-----

LOS PAGOS POR CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SI Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO DE SECUENCIA SERA SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.-

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARA COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE "EL MUNICIPIO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y EN SU CASO DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.-----

DECIMA: GARANTÍAS.

- a) "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR UNA FIANZA (100%) QUE RESPALDE EL MONTO DE ANTICIPO.-----
- b) ASÍ COMO TAMBIÉN FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO POR UN VALOR DEL 10% DEL MONTO DE CONTRATO PARA GARANTIZAR Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.-----
- c) DE IGUAL MANERA SE OBLIGA A OTORGAR A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO UNA FIANZA DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, POR UN VALOR DE 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-----

DECIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.

"EL MUNICIPIO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO Y MONTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.-----

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.-----